



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,  
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN PARA SUBVENCIONAR PRUEBAS PCR OBLIGATORIAS A  
LOS ESTUDIANTES ERASMUS (ESTUDIOS Y PRÁCTICAS) DE LA UBU CURSO 2020-2021**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca ayudas destinadas a sufragar parcial o totalmente los gastos de las pruebas PCR-COVID19 que algunos países o universidades de destino exigen a los estudiantes Erasmus de la Universidad de Burgos del curso 2020-2021

**1. Objeto de las ayudas:**

Contribuir a sufragar los gastos por pruebas PCR a los estudiantes Erasmus (estudios o prácticas) de la Universidad de Burgos del curso 2020-2021 a los que los países o universidades de destino exigen dicha prueba.

**2. Características de las ayudas:**

Las ayudas se financiarán con los fondos comunitarios organizativos del programa Erasmus con cargo al crédito presupuestario 19.EB.A8.332AI.485 y 19EB.A9.332AI.485 de los ejercicios 2020 y 2021

Las ayudas consistirán en el re-embolso de los gastos por la realización de la prueba PCR hasta un tope de 100€ por prueba, con un gasto máximo total de 25.000 €.

**3. Destinatarios y requisitos de participación:**

Estudiantes de la Universidad de Burgos que tengan concedida una plaza de movilidad Erasmus (para estudios o prácticas) para el curso 2020-2021, **con movilidad física**, a los que el país, o la universidad o empresa de destino exija una prueba PCR de detección CPVID19 para su incorporación a destino. Será necesario haber enviado la "Notificación de Llegada" a la oficina de RRII.

**4. Solicitudes, documentación y plazo de solicitud:**

Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, se presentarán en el modelo del Anexo I deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Factura de la prueba PCR realizada (original o copia cotejada) en la que figure el nombre de la persona que se ha realizado la prueba.
- Documento de la universidad/empresa/país de acogida en que se indica la obligatoriedad de la realización de una prueba PCR previa a la incorporación.

El plazo de presentación de solicitudes es el día 19 de marzo de 2021 (incluido).



#### 5. Tramitación, Comisión de selección y adjudicación de las ayudas:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y de la que formarán parte, además, un estudiante de la UBU, la jefa de Servicio de RRII, y una técnico del Servicio de RRII, que actuará como secretaria.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Selección. Todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán seleccionadas.

Se establecen dos plazos de adjudicación:

- Primera adjudicación: con las solicitudes presentadas **hasta el 23 de octubre** de 2020
- Segunda adjudicación: con las solicitudes presentadas desde el 24 de octubre hasta el **19 de marzo de 2021**

En el plazo máximo de un mes desde cada una de las dos fechas de adjudicación indicadas, el Vicerrectorado de Internacionalización, movilidad y Cooperación dictará resolución indicando los nombres de los estudiantes beneficiarios y la cuantía de la ayuda que corresponda. En caso de haber solicitudes excluidas, se publicará un listado de admitidos y excluidos, indicando plazo de subsanación de errores.

#### 6. Pago de las ayudas:

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en la misma cuenta bancaria indicada para el pago de la ayuda Erasmus.

#### 7. Normas finales, Política de privacidad e interpretación:

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- **Políticas de privacidad:** Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos), aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostente. Si se ejerciese mediante envío al correo electrónico [sec.secretariageneral@ubu.es](mailto:sec.secretariageneral@ubu.es) únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrar más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>



Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2020